



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1100/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo del 2023

VISTO: El Expediente n.º 904/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN PERCARA ELÍAS MATEO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita la contratación del Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, DNI n.º 34.660.681, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 hasta el día 30 de junio del 2023, para que preste tareas técnicas inherentes a su profesión en la dependencia a su cargo.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1523, de fecha 14.2.2023, y a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2639 de fecha 20.3.2023, ambos por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de febrero y junio del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 21 de marzo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios del Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, DNI n.º 34.660.681, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del 2023, para que preste tareas técnicas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, DNI n.º 34.660.681, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de febrero y junio del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1100/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 50 -Dirección de Cooperativas - Dependencia: DCOOPE - Dirección de Cooperativismo - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal